



Pedro Tuset del Pino

Magistrado-Juez de lo Social de Barcelona.



El TSJ de Cataluña resuelve con improcedencia el despido que contravenía la prohibición expresa del artículo 2 del Real decreto ley 9/2020

La extinción está materialmente vinculada a objetiva circunstancia derivada de la crisis COVID

I.- Resolución dictada por el juzgador de instancia

Así es, la **Sentencia de la Sala Social (Pleno) del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña**, núm. 1851/2021, de 31 de marzo de 2021, Recurso de Suplicación: núm. 3825/2020 resuelve el recurso de suplicación formulado contra la sentencia de 10 de julio de 2020, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 26 de Barcelona, que contenía el siguiente Fallo:

"Que estimando en parte la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por el letrado, contra la empresa BD Barcelona 1972 S.L., y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), con intervención del Ministerio Fiscal, sobre despido (con reclamación de cantidad acumulada),

ACUERDO:

1. Declaro IMPROCEDENTE el **despido sufrido por el demandante el 14 de abril de 2020**, condenando

a la empresa BD Barcelona 1972 S.L. a estar y pasar por tal declaración y a que readmita al demandante en su mismo puesto de trabajo y en iguales condiciones a las que regían la relación laboral con anterioridad al despido, con abono de los salarios de tramitación, a razón de 52,60 euros brutos diarios; o, a su opción, que deberá ejercitar en el improrrogable plazo de cinco días, a que abone al actor una indemnización en cua ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |